RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE MAYO DE 2026.

01. EXPEDIENTE 7664/2026. SERVICIOS JURÍDICOS. PERSONACIÓN EN P.O. 32/2026.

Vista la propuesta suscrita por el Jefe del Servicio Jurídico de lo contencioso en relación al requerimiento procedente del órgano jurisdiccional que se ha recibido en esta Administración a efectos de que se remita el expediente administrativo y se practiquen los emplazamientos a interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la vigente LJCA, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 127.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

PRIMERO.- Que por el departamento de gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a la Asesoría Jurídica para su posterior envío al órgano jurisdiccional, copias autentificadas, acompañando un índice asimismo autentificado del expediente a que se contrae este recurso.

SEGUNDO.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

TERCERO.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

CUARTO.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los departamentos municipales correspondientes para su cumplimiento.

02. EXPEDIENTE 16668/2025. HACIENDA. MODIFICACIÓN DEL PES CON LA INCORPORACIÓN DE LAS FICHAS NÚMEROS 128, 129 Y 130.

Vista la propuesta suscrita por D. Roberto Narro García, Concejal de Mujer e Igualdad en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones (en lo sucesivo, PES) teniendo en cuenta el informe emitido al efecto por el Responsable Jurídico de Infraestructuras y Servicios de fecha 14/04/2026, el Coordinador del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de fecha 06/05/2026, y el Coordinador del Área de Desarrollo Económico, Turismo y Hacienda, y el resto de documentación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incorporar la Ficha 128 al Plan Estratégico de Subvenciones con el contenido que si indica:

4. ÁREA DE IGUALDAD, DERECHOS DE LA CIUDADANÍA Y FESTEJOS.

4.3 Concejalía de Mujer e Igualdad

FICHA 128

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE IGUALDAD**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. Acción Social e Igualdad. L.E. Asociacionismo y participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2314.489.05
IMPORTE:	10.000 euros - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Financiación y organización de la I Feria Mujer Empresaria y Emprendedora
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Participación activa de mujeres empresarias y emprendedoras en el desarrollo económico de la zona, fortalecer la capacidad de crear riqueza y promover el desarrollo económico dentro de la comunidad empresarial, así como construir alianzas estratégicas, coaliciones y sinergias para conseguir un mayor éxito de sus negocios.
BENEFICIARIOS:	Asociación de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de Guadalajara y Provincia (AGEMA)
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

N.º de beneficiarios.
N.º de participantes sobre el total.

Segundo.- Incluir dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara para las anualidades 2026-2028, dentro del Área de Infraestructuras, de la siguiente subvención directa al Colegio Profesional de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, para la organización del Concurso de Albañilería incluido en el programa de Ferias y Fiestas de Guadalajara,

conforme a la siguiente ficha:

FICHA 129

CENTRO GESTOR:	**Concejalía Delegada de Servicios Públicos Municipales**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la creatividad mediante la convocatoria de un concurso de albañilería con diversos premios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4390 48901
IMPORTE:	3.000 euros - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Subvención nominativa
OBJETO:	Organización del Concurso de Albañilería de Ferias y Fiestas de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Contribuir a la realización del Concurso de Albañilería en las Ferias y Fiestas de Guadalajara durante el mes de septiembre
BENEFICIARIOS:	Colegio Profesional de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:
- N.º de participantes en dicho concurso.

Tercero.- Incorporar la siguiente línea de subvención en el PES, correspondiente al órgano gestor Concejalía de Mercados.

FICHA 130

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE MERCADO**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.3: Dinamización de empleo, comercio y mercados.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4311-48900
IMPORTE:	30.000,00.-€ euros ampliables
MODALIDAD CONCESIÓN:	**Subvención nominativa.**
OBJETO:	Celebración mercados y ferias de productos

	alimenticios de la provincia de Guadalajara, Así como la programación y desarrollo de actividades complementarias.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Desarrollo de actividades y eventos de índole comercial que contribuyan al impulso del mercado de abastos y dinamización de casco histórico de Guadalajara la elegibilidad del municipio turístico. Intercambio de material fotográfico para uso y disposición de la Concejalía de MERCADO.
BENEFICIARIOS:	Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (CIF G19006303)
PLAZO PREVISTO:	Carácter anual
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

Cuarto.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de la correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

03. EXPEDIENTE 6832/2026. CONTRATACIÓN. APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, LOTE 2.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Infraestructuras y Servicios, en relación al expediente DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, LOTE 2, obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación de suministro de gas natural a los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Guadalajara y barrios anexionados, basado en el Acuerdo Marco para la contratación de la Central de Contratación de la FEMP, lote 2, de conformidad con la Memoria Justificativa elaborada por D. Miguel Moreno Agustín, Ingeniero Industrial Municipal, documento adjunto como Anexo I.

Segundo. Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato

basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente por un valor estimado del contrato de 1.187.597,66 euros (IVA no incluido).

Cuarto. Las obligaciones derivadas del presente contrato se ejecutarán con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el Anexo II.

04. EXPEDIENTE 20346/2023. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR E INSTALACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE NAVE PARA DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACÉN LOGÍSTICO EN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN 308.POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar proyecto modificado de licencia de obra e instalación a SALPIN 96, S.L., con NIF B61075107, para ampliación de nave para de agencia de transporte y almacén logístico. Proyecto modificado con nueva marquesina, en Avenida Cristóbal Colón 308, Polígono Industrial El Henares, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las siguientes condiciones:

- Una vez finalizadas las obras deberá aportarse el certificado de entrega y gestión de residuos de construcción y demolición (R.C.D.) incluidos los residuos peligrosos, mediante empresa homologada e inscrita en el R.E.R.A. (Registro de Empresas con Riesgo a Amianto) para la retirada y eliminación de residuos que contienen amianto, de conformidad con dicha normativa.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

05. EXPEDIENTE 19057/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA SACERDOTAL EN CALLE ********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos

Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a OBISPADO DE SIGUENZA GUADALAJARA, con NIF R1900014J, para las obras que se contienen en el proyecto básico y de ejecución para la Instalación de Ascensor en la Casa Sacerdotal en Calle Salazaras 1, en Guadalajara de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- La instalación de la maquinaria del ascensor y su puesta en marcha no es competencia de este proyecto. Se indica que será objeto de un proyecto independiente, redactado por el técnico competente, debiendo solicitar su correspondiente autorización para su puesta en marcha.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

06. EXPEDIENTE 264/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA, EN LA C/ ********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********o, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de Ejecución de Vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en la C/ ********** de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Se aporta nuevo plano A06 acotando la altura del vallado desde el punto de referencia de la altura reguladora, establecido en 674,86 m, según el artículo 76.D de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, y reflejado en dicho plano. No obstante, se refleja un punto de medición de 2,26 m desde la cota de referencia, debiendo ajustarse a 2,20 m, tal y como se indica

en el artículo 5.2.9 del Plan Parcial que le afecta.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

- Estando la edificabilidad agotada se advierte de la imposibilidad de cubrir la pérgola propuesta mediante ningún elemento de cubrición rígido, por computar en este caso la edificabilidad correspondiente. Todo ello conforme con los criterios de edificabilidad del articulo 83 de las NNUU del PGOU.

Segundo.- Comunicar el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 26,3 del Real Decreto Legislativo 7/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que la licencia anteriormente concedida legitima la edificación de una parcela indivisible por agotamiento de edificabilidad permitida en ella

INCLUSIÓN DE UN NUEVO ASUNTO POR TRÁMITE DE URGENCIA:

Por la Sr. Presidenta se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la adjudicación del contrato y constitución de la garantía definitiva a la empresa PROYECTO EDÚCALOS S.L.

Motiva la inclusión por urgencia dada la necesidad de agilizar este trámite administrativo debido a la próxima finalización del contrato actual sin una nueva adjudicación formalizada que podría implicar el cese de la prestación del servicio, al tratarse de un servicio público esencial (educación 0-3 años), y su interrupción causaría un perjuicio irreparable a los menores matriculados y a la conciliación de la vida laboral y familiar de los ciudadanos.

A propuesta de Alcaldía se acuerda incluir, por unanimidad de los miembros la siguiente propuesta de acuerdo para su debate y adopción.

07. EXPEDIENTE 19922/2025. CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES (0 A 3 AÑOS) «ALFANHUÍ» Y «LOS MANANTIALES» DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación en relación al expediente tramitado para la adjudicación servicio de gestión integral de las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) «Alfanhuí» y «Los Manantiales» del Ayuntamiento de Guadalajara del Ayuntamiento de Guadalajara, y teniendo en cuenta los informes preceptivos exigidos por las disposiciones vigentes y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la

Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa PROYECTO EDÚCALOS SL y autorizar la constitución de la garantía definitiva, por importe de 40.036,28 € euros mediante la retención en el precio del contrato, a cuyo efecto se descontará su importe de la primera factura que se emita para su cobro, y en caso de no ser suficiente, de las siguientes facturas emitidas.

Segundo.- Adjudicar a la empresa PROYECTO EDÚCALOS SL, con NIF: B19271741, el contrato de la ejecución servicio de gestión integral de las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) «Alfanhuí» y «Los Manantiales» del Ayuntamiento de Guadalajara, que ejecutará de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego técnico y con su oferta, la mejor valorada, por un precio de 800.718,05 euros, IVA exento, siendo el desglose por cursos el siguiente:

Curso 25/26	Curso 26/27	Curso 27/28
159.563,37 €	317.089,08 €	324.073,08 €

Con los siguientes compromisos:

• Ampliar el material escolar gratuito para las familias (elementos para trabajar la psicomotricidad, cuentos, fichas didácticas, juegos, juguetes y cualquier otro análogo) y del material de equipamiento de los patios en 6.000,00 euros anuales .

• Ampliar el horario de la persona de mantenimiento y jardinería en 20 horas semanales o la contratación de una empresa de mantenimiento integral al menos con 20 horas semanales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Designar a Alicia Sánchez Valladares, Técnico Medio de Programas, como responsable del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP 9/2017.